

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el DFL Nº 221 de 1931, Art. 36 sobre Navegación Aérea y la Ley Nº 16.752, Art. 3º, letra a) en el texto fijado por la Ley Nº 17.931;
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto "Mercedes Benz".

RESUELVO:

1.- Autorízase el funcionamiento del Helipuerto "Mercedes Benz" de propiedad de la Sociedad Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, destinado al Uso Privado.

2.- Dicho helipuerto se encuentra ubicado en latitud 33º 27' 42" S. Longitud 70º 42' 53" W., en la Región Metropolitana, Comuna de Maipú, cuyas características son las siguientes:

- a) Orientación Magnética : 355º - 175º
- b) Dimensión Area Aterrizaje/Despegue: 20 x 20 mts.
- c) Dimensión Area toma de contacto : 10 x 10 mts.
- d) Elevación : 1.617 piés.
- e) Pendiente : 1%
- f) Superficie : Concreto
- g) Resistencia : 20.000 KGS.
- h) Iluminación : No tiene.
- i) Horario : HJ.
- j) Servicios Terrestres : No tiene.
- k) Administración : Sr. Christoph Kaufmann Buenger

3.- Se clasifica en H-2 VFR Visual de la OACI.

4.- Designase responsable de la inspección a la Dirección de Servicios de Navegación Aérea.

5.- El Administrador será responsable de mantener el Helipuerto en las condiciones operativas que estipula la presente Resolución.

6.- El Administrador no podrá efectuar ninguna modificación a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T. R. y Registro		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C. P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P. U. y T.		
Sub Dep. Municip.		

REPRESENTACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

- 7.- El Administrador está obligado a poner en conocimiento en forma inmediata del Organismo responsable de su inspección, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cada vez que el helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8.- El Administrador tendrá la obligación de proceder a colocar las señales reglamentarias correspondientes cada vez que el helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9.- La presente autorización estará gravada con el monto indicado en el Artículo 46 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, vigente, el que deberá ser enterado en el mes de Enero de cada año en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Subdirección de Recursos Económicos, Departamento Comercial, Alameda 1170, 10º piso, Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 10.- El incumplimiento por parte del Administrador de mantener el helipuerto en condiciones operativas y del pago de la Tasa Operacional Anual, será causal para la aplicación de las sanciones y multas que contempla la Reglamentación Vigente, sin perjuicio que además pueda disponerse el cierre de éste.
- 11.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, se reserva el derecho de poner término a la presente Resolución de Autorización de Funcionamiento, sin ninguna responsabilidad para esta Organización, por cualquiera otra causal que se considere necesaria y que no esté incluida o estipulada en el punto 10 de la presente Resolución.

Anótese y comuníquese. (FDO. PEDRO S. QUINTEROS SPROVERA. GENERAL DE BRIGADA AEREA (A)
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL. SUPLENTE)

Lo que se transcribe para su conocimiento.


 SERGIO BARRIGA KREFT
~~ADMINISTRADOR DE AEROPUERTOS~~
 DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

DISTRIBUCION.-

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 EJ. E.M.G. DIRECCION DE OPERACIONES FACH
- 2 EJS. DIRECCION DE AEROPUERTOS
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. AEROPUERTO LOS CERRILLOS
- 1 EJ. SR. CHRISTOPH KAUFMANN B. Ramón Freire 5830 Maipú.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. SUBD.REC.HUM. DEPTO. PERSONAL
- 1 EJ. DGAC. SUBD.REC.ÉCON.DEPTO COMERCIAL
- 2 EJS. DGAC. DSNA. DEPTO. AIS.
- 1 EJ. DGAC. DSNA. DEPTO. NAVEGACION AEREA
- 5 EJS. DGAC. DSNA. DEPTO. AERODROMOS (A)